

INFORME "VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA "LEY DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA"

ACTIVIDAD DE CONTROL PROGRAMADA N.° 2-5684-2016-008

INDICE		<u>Pág.</u>
I.	ANTECEDENTES.....	3
II.	COMENTARIOS.....	4 - 5
III.	LIMITACIONES.....	5
IV.	CONCLUSIONES.....	5
V.	RECOMENDACIONES.....	6
ANEXOS		
	N° 02: Resolución de Presidencia del Consejo Directivo n.° 102-2016-OEFA/PCD.....	7

Comisión Auditora:
CPC. Edmundo Alfaro Herrera
Abog. Elisabet Santa Cruz Becerra.



"VERIFICACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA "LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA"

I. ANTECEDENTES

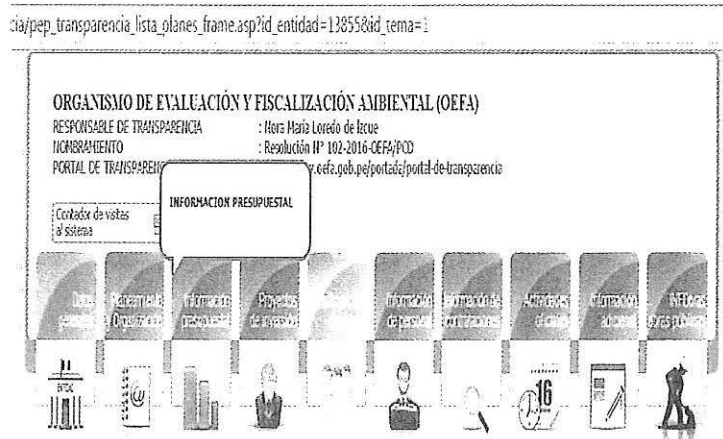
1. Origen de la Actividad

La presente actividad es un Servicio de Control Relacionado programado en el Plan Anual de Control del año 2016 del Órgano de Control Institucional - OCI del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado mediante Resolución de Contraloría n.° 067-2016-CG y publicada en el diario oficial el Peruano el 16 de febrero del 2016 correspondiente a la Actividad de Control n.° 2-5684-2016-009, respecto a la verificación del cumplimiento de la Ley n.° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, modificada con Ley n.° 27927 publicada en El Peruano el 04 de febrero del 2003 y normativa pertinente, correspondiente al mes de junio del presente año.

Es de precisar, que el Decreto Supremo n.° 070-2013-PCM publicado en El Peruano el 14 de junio del 2013, modificó el Reglamento de la Ley n.° 27806.

Cabe indicar también que a través del oficio n.° 030-2016-OEFA/OCI del 09 de marzo del presente año, el OCI comunicó al Titular de la Entidad, el inicio de la presente Actividad de Control Programada.

La entidad, dentro de la página web implementó el link Transparencia, que es un aplicativo informático estandarizado para todo el Sector Público, cuya base y/o paquete informático no es propiedad del OEFA, sino de la PCM y por tanto, es inmodificable, según estructura de su página principal:



2. Objetivo de la Actividad

Determinar si el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, viene cumpliendo con lo dispuesto en la Ley n.° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus modificatorias y establecer que las solicitudes de acceso a la información pública hayan sido resueltas por el área competente dentro de los plazos establecidos.

3. ALCANCE DE LA ACTIVIDAD

El alcance de la presente actividad de control comprende la verificación selectiva de las acciones que se han realizado para dar cumplimiento a la normativa sobre transparencia y solicitudes de acceso a la información pública, durante el periodo de 01 al 30 de Junio del 2016.

II. COMENTARIOS

De acuerdo a los lineamientos establecidos en la Directiva n.° 01-2010-PCM/SGP "Lineamientos para la Implementación del Portal de Transparencia Estándar para las Entidades de la Administración Pública", aprobados mediante la R.M N° 200-2010-PCM de 24.jun.2010 y modificada mediante R.M N.° 203-2012-PCM de 10.ago.2012, se realizó la evaluación referente a la presente actividad.

Al respecto cabe señalar que la responsable de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia del OEFA fue designada mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo n.° 102-2016-OEFA/PCD del 06 de junio del 2016 (Anexo n.° 01), quien se encuentra ejerciendo funciones desde el 07 de junio del 2016.

2.1 Verificación al portal de Transparencia del OEFA

Para efectos de corroborar el cumplimiento de la Ley de Transparencia n.° 27806 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo n.° 072-2003-PCM, modificado por Decreto Supremo n.° 070-2013-PCM, se verificó el portal link de transparencia de la entidad, verificándose que los rubros de: *Datos Generales Planeamiento y Organización, Información Presupuestal, Información de Personal, Información de Contrataciones, Actividades Oficiales, Información Adicional y Registro de Visitas a funcionarios públicos, Declaración jurada de Ingresos, Bienes y Rentas y Recomendaciones de Informes de Auditoría*, contienen información actualizada al 30 de junio del presente año, de acuerdo a los lineamientos establecidos en la antes citada Directiva n.° 01-2010-PCM/SGP "Lineamientos para la Implementación del Portal de Transparencia".

Con relación al rubro participación ciudadana, que no es posible visualizar cabe señalar que este rubro de acuerdo a la Directiva nro. 001-2010-PCM/SGP aprobada mediante Resolución Ministerial n.° 200-2010-PCM era de aplicación para (Gobiernos Regionales y Locales), posteriormente y ante la modificación de dicha Directiva a través de la 203-2012-PCM dicho rubro fue excluido del portal de transparencia estándar a cargo de la Secretaría de Gestión Pública de la PCM. Finalmente en cuanto al rubro Infobras esté no resulta de aplicación para el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, pues permite visualizar la información del Registro de Información de Obras Públicas del Estado publicada en la página web de la Contraloría General de la República.



2.2 Verificación a la atención de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública que posee o produzca la Entidad.

Durante el periodo verificado del 01 al 30 de junio del 2016, el responsable de acceso a la información pública a través del memorando n.° 574-2016-OEFA/RAI de 11 de julio de los corrientes, remitió el consolidado de información referida a las solicitudes de acceso a la información pública.

Al respecto, del total de solicitudes ingresadas durante el indicado periodo, por el procedimiento que se detalla precedentemente se determinó seleccionar una muestra de cinco (05) solicitudes, las mismas que con Memorando n.° 183-2016-OEFA/OCI de 12 de julio fueron solicitadas y cuyo detalle se muestra en el siguiente cuadro:

CUADRO N. °01:
Solicitudes de procedimientos TUPA, periodo: Junio 2016

Item	UNIDADES ORGÁNICAS RESPONSABLES	PROCEDIMIENTO DEL TUPA	JUNIO	
			CAN T. REG.	MUE ST.
01	Responsable de brindar información de acceso público	N.° 1: Solicitud de acceso a la información pública que posea o produzca la Entidad.	197	05
TOTAL			197	05

Fuente: Información brindada por la RAIP
Elaborado por Comisión de la Actividad de Control

De la revisión y evaluación de los expedientes que conforman la muestra, se arribó al siguiente resultado:

Que los registros ingresados por los meses de Junio del presente año, correspondiente a solicitudes de acceso a la información pública fueron atendidos dentro del plazo establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos aprobado con Decreto Supremo n.° 004-2014-MINAM y modificado mediante Resolución Ministerial 2015-2015-MINAM del 14 de octubre del 2015.

III. LIMITACIONES

No se presentaron limitaciones sustanciales en el desarrollo del presente servicio de control relacionado.

IV. CONCLUSIONES

Como resultado de la ejecución del presente servicio de control relacionado, se formula las siguientes conclusiones:

1. Se ha verificado que el Portal de Transparencia del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, se encuentra actualizado a junio 2016, de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Directiva n.° 01-2010-PCM/SGP "Lineamientos para la Implementación del Portal de Transparencia Estándar para las Entidades de la Administración Pública", aprobados mediante la R.M N° 200-2010-PCM de 24.jun.2010 y modificada mediante R.M N.° 203-2012-PCM de 10.ago.2012.

Comentario 2.1



- De la verificación a la atención de las solicitudes de acceso a la información pública que posee o produzca la entidad por el periodo del 01 al 30 de junio 2016, se verificó que los registros ingresados fueron atendidos dentro del plazo establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos aprobado con Decreto Supremo n.° 004-2014-MINAM y modificado mediante Resolución Ministerial 2015-2015-MINAM del 14 de octubre del 2015.

Comentario 2.2

V. RECOMENDACIONES

A LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO

En mérito a las conclusiones formuladas y con el objetivo de contribuir a la mejora de la gestión administrativa del OEFA, se formula la siguiente recomendación:

(Conclusiones N° 1 y 2)

A la Secretaría General:

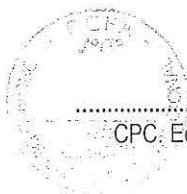
- Para que la Responsable de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia, continúe realizando acciones para que el citado portal permanezca actualizado durante el presente año fiscal.
(Conclusiones n° 1)
- Que, el responsable de atender las solicitudes de acceso a la información pública, continúe atendiendo las citadas solicitudes, dentro de los plazos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del OEFA.
(Conclusión 2)

San Isidro, 15 de Julio de 2016

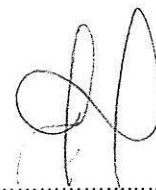
VI. ANEXOS

Según detalle en página índice

V°B°



CPC: Edmundo Domingo Alfaro Herrera
Jefe - OCI - CGR
CCP. Mat.n.° 17862



Elisabet Santa Cruz Becerra
Auditora OCI OEFA
CAL 31964



Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N°102-2016-OEFA/PCD

Lima, 06 JUN. 2016

CONSIDERANDO:

Que, el Literal e) del Artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado por Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM, establece que corresponde al Presidente del Consejo de Directivo designar y remover a los funcionarios y asesores de la entidad;

Que, encontrándose vacante el cargo de responsable de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y su Reglamento; resulta necesario emitir el acto de administración mediante el cual se encarguen dichas funciones;

Con el visado de la Secretaría General y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27594 - Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, y en uso de la atribución conferida por los Literales e) y t) del Artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones del OEFA, aprobado por Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Encargar a la señora Nora María Loredó de Izcue, Asesora de la Alta Dirección, en adición a sus labores, las funciones del responsable de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental OEFA, en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento aprobado por Decreto supremo N° 072-2003-PCM, con efectividad a partir del 07 de junio del 2016.

Artículo 2°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA (www.oefa.gob.pe).

Regístrese comuníquese y publíquese.

María Luisa Egúsqüiza Mori
Presidenta del Consejo Directivo
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

